CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO						
FECHA DE ELABORACIÓN	**DÍA**	19	**MES**	06	**AÑO**	2024
DEPENDENCIA RESPONSABLE	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**					
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO						
1.1 PLAN DE DESARROLLO	JUNTOS CONTRUIMOS VILLANUEVA					
1.2 LINEA ESTRATEGICA	SOCIAL					
1.3 ESTRATEGIA	SE PROYECTA TRABAJAR DE MANERA PLANIFICADA Y ARTICULADA CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA, CONCEJO MUNICIPAL, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, TENIENDO EN CUENTA PRINCIPIOS DE CALIDAD, EQUIDAD E INCLUSIÓN, DISMINUCIÓN DE BRECHAS Y LA GARANTÍA DE DERECHOS					
1.4 SECTOR	EDUCACION					
1.5 PROGRAMA	CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL					
1.6 SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN					
1.7 NOMBRE DEL PROYECTO	DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.					
1.8 PRODUCTO	SERVICIO DE FOMENTO PARA LA PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL					
1.9. ACTIVIDAD	FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PARA LA EDUCACIÓN					
1.10. META DE PRODUCTO	REALIZAR ANUALMENTE UN FORO EDUCATIVO MUNICIPAL.					
1.10 1.11. POBLACION BENEFICIADA	305 DOCENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE					
1.11 1.12 CODIGO BPIN	2020854400020					
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR						
2.1. OBJETO O PRODUCTO PARA CONTRATAR	PRESTAR LOS SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2024, CON LA PARTICIPACION DE LOS DIFERENTES DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE					
2.2. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS					
2.3. PLAZO	DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.					
2.4. LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE					
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($35.640.650) M/CTE					
2.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARA EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE HAYA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA DEBIDAMENTE SOPORTADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DEL INGRESO A ALMACÉN Y CERTIFICADO DE EGRESO, PAZ Y SALVO DEL PERSONAL REQUERIDO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE ACUERDO AL DECRETO 1601 DEL 2022, EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.					
2.7 EMPLEOS GENERADOS	**2.7.1 DIRECTOS:**	1	**2.7.2 INDIRECTOS**	0		
3. INFORMACION PRESUPUESTAL						

3.1. RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.1.22.01.001.20.16
3.2. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.
3.3. FUENTE DE FINANCIACIÓN	0074 – 1.2.4.1.03 SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
3.4. VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($35.640.650) M/CTE
3.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N/A

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

4.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD. –

En el artículo 2º de La Constitución Política de Colombia establece, son fines esenciales del estado el "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

El artículo 209 de la Constitución Política predispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que es obligación de la Administración municipal adelantar todos los procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra.

La Ley General de Educación Ley 115 de 1994, en el Artículo 164 dice: "Créase los Foros Educativos Municipales, Distritales, Departamentales y Nacionales, con el fin de reflexionar sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones a las autoridades educativas respectivas, para el mejoramiento y cobertura de la educación. Serán organizados anualmente por las respectivas autoridades y reunirán a las comunidades educativas de su jurisdicción.

Según Directiva No. 002 Foros Educativos Municipales, Distritales y Departamentales en el marco del Foro Educativo Nacional 2024; El Ministerio de Educación Nacional, continuando con el acompañamiento para la realización de espacios de conversación en los Foros Educativos Territoriales y en el evento central del Foro Educativo Nacional - FEN 2024 - comparte la Directiva No. 002 del 3 de mayo de 2024, "Foros Educativos Municipales, Distritales y Departamentales en el marco del Foro Educativo Nacional 2024" adjunta, que apoya y orienta la realización de los Foros Educativos Territoriales y contiene ideas que permiten dinamizar el diálogo territorial y construir propósitos compartidos como nación, a partir de apuestas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2269 de 2023, artículo 3, numeral 7, es función del Ministerio de Educación Nacional "Generar directrices, efectuar seguimiento y apoyar a las Entidades Territoriales para una adecuada gestión del servicio educativo, de conformidad con los elementos esenciales y los principios del derecho fundamental a la educación". Aunado a lo anterior, se tiene que desde la expedición de la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, los Foros Educativos se han constituido en escenarios para dialogar sobre las tendencias y perspectivas del sector con los actores relevantes del ecosistema educativo; reflexionar sobre herramientas para fortalecer la prestación del servicio; propiciar la articulación de instancias y, sobre todo, generar propuestas para la construcción de la política educativa en los diferentes niveles territoriales.

Considerando la importancia que reviste el diálogo, la reflexión, la generación de propuestas y el reconocimiento del rol de la educación en el desarrollo y en la construcción de paz de cada territorio, el Ministerio de Educación Nacional, a través del Programa Poder

Pedagógico Popular, invita a las administraciones locales, distritales y departamentales a desarrollar los foros educativos correspondientes, durante el primer semestre del año. En consecuencia, el desarrollo de los foros educativos territoriales 2024 debe garantizar los siguientes objetivos:
1. Promover la articulación de los planes de desarrollo de cada uno de los municipios, distritos y departamentos con la política nacional de educación, sin desconocer las particularidades geográficas, culturales, sociales y económicas de los territorios.
2. Impulsar la concertación de un proyecto educativo de Nación que involucre al Estado en todos sus niveles, a las familias, a los y las jóvenes, a las comunidades étnicas y campesinas, a los movimientos educativos y académicos, al sector empresarial y a todas las personas y organizaciones interesadas en la educación.

Con fundamento en lo reseñado y en aras de lograr los objetivos descritos, se recomienda, en el marco de los foros, precisar diagnósticos, reconocer experiencias en cada una de las apuestas del orden nacional y dar alcance a líneas de inversión locales en estrategias educativas como las siguientes:

• Atención de los tres grados de preescolar: El PND 2022-2026 definió como una de sus apuestas estratégicas trabajar por una primera infancia feliz y protegida, para que niñas y niños se desarrollen y crezcan en condiciones de amor, juego y protección, y se compromete a avanzar progresivamente en la universalización de la atención integral. Los esfuerzos del sector educativo oficial se concentran en ampliar la cobertura de los tres grados del preescolar (prejardín, jardín y transición), como segundo ciclo de la educación inicial, para garantizar las condiciones y atributos de esta.

• Educación postsecundaria y tránsito a media y a educación superior: El PND 2022- 2026 ha planteado la necesidad de resignificar la educación media para que los y las jóvenes recuperen la confianza en sus sueños y capacidades y, desde allí, garantizar las trayectorias educativas de la Básica a la Media y de la Media al mundo del trabajo y el acceso y permanencia en programas de Educación Superior.

El SIMES (Sistemas Integrados de Educación Media y Superior) permitirá focalizar y fortalecer la propuesta de Educación Media en la ruralidad dispersa y facilitar el tránsito a la Educación Superior.

• Alfabetización: El PND 2022-2026 plantea la ampliación de la atención educativa dirigida a la población joven, adulta y mayor a través de modelos educativos flexibles, pertinentes, con apuestas de educación virtual, que involucren procesos de emprendimiento. Igualmente, se desarrollarán procesos de búsqueda activa de la población analfabeta, dándole prioridad a la ruralidad y a las poblaciones excluidas. Además, se fortalecerá el Plan Nacional de Lectura, Escritura y Oralidad- PNLEO con diversas modalidades para crear ambientes de aprendizaje, a través de una oferta de servicios y programas diversos, con mayor dotación de materiales bibliográficos para promover la lectura, la investigación y el diálogo comunitario.

• Jornada escolar y transformación pedagógica para una educación integral con Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y Proyectos Educativos Comunitarios (PEC) pertinentes: El PND 2022-2026 ha propuesto fortalecer la estrategia de formación integral para dar un nuevo sentido a la jornada escolar, incorporando la cultura y las artes, la actividad física, el lenguaje y el bilingüismo, la ciencia y las matemáticas, y la educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) con prácticas pedagógicas pertinentes al contexto, promoviendo el desarrollo de culturas de paz que fortalezcan y resignifiquen los Proyectos Educativos en el marco de la equidad, el desarrollo humano integral y la pertinencia. La formación integral es un proceso que vincula a varias entidades y cuenta con un sistema de información que registra y consolida a nivel nacional datos sobre: estudiantes, formadores, tiempos, espacios, ofertas, alimentación, transporte, materiales y dotaciones.

• Condiciones para la garantía del derecho a la educación (gratuidad, transporte, alimentación, infraestructura y dotación): Entre las condiciones se priorizan: - El Programa de Alimentación Escolar (PAE) ampliará su alcance como estrategia de permanencia escolar para contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional. Se avanzará en el incremento progresivo de la cobertura hasta alcanzar la universalidad, y con atención durante todo el año escolar, incluyendo los periodos de receso académico.

Se privilegiará la participación de las comunidades en la operación del programa y el control social con transparencia, en concordancia con el Derecho Humano a la Alimentación. - Infraestructura y dotación, es un nuevo plan que orientará los recursos y esfuerzos de distintos actores para la reducción de rezagos en la infraestructura física y tecnológica para la educación, especialmente en zonas rurales y con un enfoque territorial. Contempla la construcción, mejoramiento y dotación de ambientes educativos en Educación Preescolar, Básica y Media y nuevas sedes universitarias.

Los Foros. Educativos son un espacio para compartir y socializar experiencias que, naciendo de las necesidades, preguntas e inquietudes de la comunidad educativa, han trascendido el ámbito institucional, comunitario y social; al igual que un espacio donde se intercambian pensamientos, ideas, conocimientos y donde se abordan temas desde varias perspectivas dada la diversidad de puntos de vista de los participantes.

La educación de calidad pensada para el reconocimiento de la diversidad se entiende como La educación de calidad se refiere a un sistema educativo que garantiza que todos los estudiantes tengan acceso a oportunidades de aprendizaje efectivas y equitativas que les permitan alcanzar su máximo potencial. Esto implica que los docentes estén bien capacitados y motivados, que los recursos educativos sean adecuados, que exista un ambiente de aprendizaje seguro y estimulante, y que se fomente el desarrollo integral de los estudiantes en todas sus dimensiones: intelectual, emocional, social y física. La educación de calidad también se caracteriza por fomentar la creatividad, el pensamiento crítico, la autonomía y la colaboración entre los estudiantes.

Desde esta perspectiva, el Ministerio de Educación Nacional invita a proponer prácticas pedagógicas y didácticas donde se movilicen visiones y conceptos desde una educación de calidad fundamentada en ejercicios participativos, diferenciales e incluyentes bajo un nuevo paradigma sobre la educación ambiental e intercultural donde se puedan pensar y diseñar soluciones creativas que respondan de manera efectiva a los desafíos y a la complejidad de las problemáticas sociales de la actualidad.

Que este año 2024, Teniendo como referencia la circular No. 002 del Ministerio de Educación Nacional y la Circular 0164 del 17 de mayo de 2024, de la secretaria de Educación Departamental que establece unos lineamientos para la realización de los Foros Departamentales y Municipales, se hizo retroalimentación del contenido revisando cada una de las líneas orientadoras, se concluye tomar como temática para el conferencista invitado al Foro, la línea 2 "Educación Postsecundaria y tránsito a media y a educación superior, el Rol del docente como inspirador y constructor del proyecto de vida de los estudiantes" temática que se escogió bajo acta No 01 del 14 de junio de 2024 con la presencia de los rectores de las Instituciones educativas del Municipio de Villanueva Casanare, Institución educativa Ezequiel Moreno y Diaz, Nuestra señora de los dolores de Manare, Institución educativa San Agustín y Fabio Riveros. (Documento adjunto al presente documento).

De esta manera es de tener en cuenta que el Municipio de Villanueva Casanare cuenta con cuatro (4) Instituciones educativas públicas, las cuales menciono anteriormente, las cuales brindan educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media. Estas Instituciones, ofrecen una amplia gama de servicios para apoyar el aprendizaje, el desarrollo personal y social de los estudiantes, así como para fomentar la participación de los padres y la comunidad en la educación de los niños y jóvenes, varias prestan el servicio en sedes en zona urbana y zona rural, sin embargo, somos Entidad NO CERTIFICADA EN EDUCACION, lo que implica que el presupuesto para educación lo recibe directamente el Departamento de Casanare, por tanto, para el caso de Villanueva -Casanare, es la Gobernación de Casanare quien asigna a cada Institución Educativa el presupuesto de acuerdo de las matrículas registradas en el Sistema Integrado de Matricula (SIMAT).

De esta manera, el Municipio de acuerdo a base de datos proporcionada por las diferentes Instituciones Educativas públicas Municipales para el año 2024, los docentes vinculados en cada una de las instituciones para la prestación del servicio educativo, se cuenta con un base de datos de 301 educadores entre docentes y directivos.

INTITUCION EDUCATIVA	No TOTAL DE DOCENTES
Ezequiel Moreno y Diaz	89
Nuestra señora de los dolores de Manare	75
San Agustín	49
Fabio Riveros	88
	TOTAL 301

Es así que con el fin de garantizar la ejecución de este evento, se hace necesario la ejecución del foro educativo municipal 2024, con la participación de los diferentes directivos docentes y docentes del municipio de Villanueva Casanare, a través de la prestación del servicio logístico que incluye alquiler de sonido, animador, decoración y ambientación del sitio, mesa protocolaria, servicio de hidratación y cafetería, refrigerio, almuerzo, intervención de conferencista "FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2024" y las demás actividades con el fin de proporcionar un espacio de participación educativo con el objetivo del foro municipal de docentes en 2024,

el cual es crear un espacio de diálogo y colaboración entre los profesionales de la educación de las instituciones educativas del municipio de Villanueva Casanare; lo cual busca promover el intercambio de ideas, experiencias y buenas prácticas pedagógicas, así como generar propuestas y soluciones para mejorar la calidad de la enseñanza en el ámbito municipal. Además, se pretende fomentar la participación activa de los docentes en la toma de decisiones y en el diseño de políticas educativas locales. El foro también busca fortalecer la comunidad educativa y el trabajo en equipo, buscando siempre el beneficio de los estudiantes y el desarrollo integral de la educación en la región. Dada la importancia de ejecutar acciones en donde la Entidad Territorial implemente programas de aprendizaje y capacitación con base a las distintas metodologías lúdico- recreativas, pedagógicas y de esta manera proporcione espacios adecuados para fomentar el desarrollo de una educación de calidad.

Nota: Estas actividades contaran con toda la logística pertinente, para el desarrollo del evento, por parte del ente organizador.

4.2.- ANALISIS DE LA CONVENIENCIA. -

La Ley General de Educación No. 115 de 1994, que establece que "el Ministerio de Educación Nacional convocará y presidirá anualmente un Foro Educativo Nacional", como un espacio para reflexionar sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones a las autoridades educativas respectivas para el mejoramiento y cobertura de la educación, pues desde el actual gobierno nacional, están interesados en hacer de estos escenarios una gran oportunidad para el diálogo nacional y la construcción de la educación desde las bases.

La educación es un derecho de carácter fundamental, y que ha tenido desarrollo a través de la Constitución Política, la normatividad vigente y un amplio criterio legal, la Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 67: "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la educación"

La Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho fundamental y que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a una educación de calidad para todos los ciudadanos. Además, la Constitución reconoce la autonomía de las instituciones educativas y la libertad de enseñanza y aprendizaje.

Por su parte, la Ley General de Educación establece los principios y fines de la educación en Colombia, así como las disposiciones sobre la calidad educativa, la financiación, la evaluación y la inspección y vigilancia del sistema educativo. También regula la organización de los niveles educativos, la formación de los docentes, la participación de la comunidad en la educación y la atención a la diversidad e inclusión educativa.

Además de la Constitución y la Ley General de Educación, existen otros decretos y resoluciones que complementan el marco legal de la educación en Colombia, como el Decreto 1860 de 1994 que regula la evaluación de los estudiantes, y el Decreto 1290 de 2009 que establece el sistema de evaluación de la calidad educativa.

La Ley General de Educación Ley 115 de 1994, en el Artículo 164 dice: "Créase los Foros Educativos Municipales, Distritales, Departamentales y Nacionales, con el fin de reflexionar sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones a las autoridades educativas respectivas, para el mejoramiento y cobertura de la educación. Serán organizados anualmente por las respectivas autoridades y reunirán a las comunidades educativas de su jurisdicción"

Taxativamente, la ley en mención extiende el significado de FORO EDUCATIVO a mencionar: Créanse los foros educativos Municipales, distritales, departamentales y nacional, con el fin de reflexionar sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones a las autoridades educativas respectivas, para el mejoramiento y cobertura de la educación. Serán organizados anualmente por las respectivas autoridades y reunirán a las comunidades educativas de su jurisdicción.

Por tal razón es Conveniente llevar a cabo el presente proceso de contratación, debido a que al Municipio de Villanueva Casanare le asiste la responsabilidad como Administración municipal de garantizar una educación de calidad**,** por tal razón la necesidad de contratar el objeto del presente Estudio Previo, toda vez que con este tipo de eventos se garantiza el fortalecimiento y desarrollo de la educación, por esta razón es necesario que la entidad territorial disponga de un evento adecuado para garantizar la ejecución del foro educativo municipal 2024, considerando lo anterior se hace necesario realizar un proceso contractual bajo la modalidad de mínima cuantía para

"PRESTAR LOS SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2024, CON LA PARTICIPACION DE LOS DIFERENTES DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"

Por lo tanto es conveniente realizar la prestación del servicio logístico, toda vez que con ello se da cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS CONSTRUIMOS VILLANUEVA 2020-2023", para lo cual la Secretaría de Desarrollo Social, formuló, viabilizó y priorizó el proyecto BPIM-2020854400020, denominado: DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, el cual contiene la actividad: - FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PARA LA EDUCACIÓN, aportando cumplimiento de la Meta de producto: REALIZAR ANUALMENTE UN FORO EDUCATIVO MUNICIPAL.

4.3 ANALISIS DE LA OPORTUNIDAD. –

El municipio de Villanueva Casanare, cuenta con los recursos disponibles para amparar los compromisos presupuestales, Por esta razón es oportuno para la entidad adelantar el presente proceso contractual, pues se materializa uno de los requerimientos efectuados por la Secretaría de Desarrollo Social, resultando viable la contratación de un servicio de apoyo logístico que garantice la celebración exitosa en el marco del "FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2024".

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

5.2. FUNDAMENTO JURÍDICO:

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el artículo 45, del Acuerdo Municipal No. 023 del 29 de noviembre de 2023, otorga facultades al Alcalde Municipal, para celebrar contratos, en este caso los que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de la entidad.

Ley 1474 de 2011. "Artículo 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".
Para este caso en concreto; y dando aplicabilidad a la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así:

ARTÍCULO 30. ***MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA.*** Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.
(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el procedimiento reglado por la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las

observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.
"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De conformidad con el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, NUMERO DE RAD. 56307 DEL 12 DE ABRIL DE 2021, se indica que, a la modalidad de Mínima Cuantía no le es estrictamente aplicable los Acuerdos marco de Precios: {...} Los AMP giran exclusivamente en torno al objeto a contratar y en el mismo no concurren otros factores que conduzcan a variar esta conclusión, {...} lo que corrobora la inexistencia de una norma de rango legal que imprimiera supremacía e hiciera mandatorio que la adquisición de bienes o servicios debía hacerse a través de AMP, aun cuando la contratación fuera de mínima cuantía. {...} "la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía. Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública"{..}

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

6.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. - El Municipio de Villanueva Casanare, está interesado en contratar el objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2024, CON LA PARTICIPACION DE LOS DIFERENTES DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

6.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALQUILER DE SONIDO DE 1000 WATTS RMS COMPUESTO POR DOS CABINAS ACTIVAS CON TRÍPODE, CONSOLA ANÁLOGA O DIGITAL DE 16 CANALES, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MÍNIMO 60 METROS DE ALCANCE, 2 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS, LAPTOP, CABLEADO Y DEMÁS ACCESORIOS RELACIONADOS, CON PERSONAL PARA MANEJO Y MONITOREO.	HORA	6
2	SERVICIO DE ANIMACIÓN DEL EVENTO, CON UNA PERSONA EXPERTA EN EL TEMA LA CUAL DEBE ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD, DEBE LLEGAR ANTES DE LA HORA DE INICIAR EL EVENTO Y PERMANECER HASTA FINALIZAR LAS 6 HORAS	HORA	6
3	PRESTAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA, DECORACION DEL LUGAR CON TEMÁTICA ELEGANTE ELABORADA CON 6 VELOS, COLORES INSTITUCIONALES, GLOBOS, UN ARCO PRINCIPAL MEDIA LUNA CON GLOBOS R12 Y R9 METALIZADOS ELEGANTES QUE INCLUYA ALQUILER DE MESA PROTOCOLARIA PARA 10 PERSONAS CON MANTEL REDONDO EN TELA COLOR BLANCO PARA MESA DE 10 PUESTOS. (INCLUYE LAVADO, TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE) Y CUBREMANTEL DE COLORES INSTITUCIONALES EN TELA, ARREGLO FLORAL MEDIANO FLORES NATURALES Y EXÓTICAS, SILLAS CON FORROS EN TELA DE COLOR BLANCO PARA 10 PERSONAS.	SERVICIO	1
4	ALQUILER DE UN SITIO CAMPESTRE, CON DISPONIBILIDAD EXCLUSIVA DURANTE 1 DÍA, CON CAPACIDAD PARA MÁXIMA DE 310 PERSONAS QUE CUENTE CON ESPACIO AMPLIO PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN DURANTE EL EVENTO, QUE SEA UN SITIO ALEDAÑO A LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO	DIA	1
5	ALQUILER DE UNA ESTACIÓN DE BEBIDAS QUE INCLUYE: UNA (01) MESA DEBIDAMENTE VESTIDA, CON BOTELLON DE AGUA CALIENTE Y FRIA, TERMO DE CAFÉ, AROMATICA EN SOBRES DE DIFERENTES SABORES, PARA 310 PERSONAS POR DÍA, DURANTE UNA JORNADA DE 6 HORAS.	SERVICIO	1
6	REFRIGERIO: COMPUESTO POR UN PASTEL DE POLLO (80 GR), BEBIDA REFRESCANTE A BASE DE AVENA, SERVIDA EN VASO PLASTICO DE 7 Oz CON TAPA, EMPACADO Y ENTREGADO EN EL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	301
7	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN TIPO BUFFET LLANERO. COMPUESTO POR: PORCIÓN DE DOS CARNES (CARNE DE RES 80 GR, CARNE DE CERDO 80 GR), UNA PORCIÓN DE TUBÉRCULO (YUCA Y PAPA) 60 GR, UNA PORCION DE PLATANO MADURO 40 GR, UNA PORCION DE RELLENA 30 GR, UN ENVUELTO MEDIANO 35 GR, UNA HAYACA MEDIANA 150 GR, UNA PORCION DE GUACAMOLE 10 GR, UNA BEBIDA FRÍA EN VASO DE 7 ONZAS, INCLUYE ELEMENTOS DESECHABLES Y SERVICIO A LA MESA, PARA EL EVENTO.	UNIDAD	301
8	REALIZAR INTERVENCION CONFERENCIA SE DEBERA GARANTIZAR LA DISPOSICION DE UN PROFESIONAL (VER EL PERFIL EN PLIEGOS) DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN 60 MINUTOS, TEMATICA "EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA Y TRÁNSITO A MEDIA Y A EDUCACIÓN SUPERIOR, EL ROL DEL DOCENTE COMO INSPIRADOR Y CONSTRUCTOR DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES"	SERVICIO	1

	EL PROFESIONAL DEBERA GARANTIZAR LOS MATERIALES REQUERIDOS PARA LA CONFERENCIA EN EL MARCO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2024 VILLANUEVA CASANARE		
9	INCENTIVOS PARA LOS DOCENTES PARTICIPANTES INCLUYE: AGENDAS DE 16X11 CMS, 80 HOJAS INTERNA EN BOND DE 75 GR A 1X1 TINTA, 1 INSERTO EN PROPALCOTE DE 200 GR. A 4X4 TINTAS, CARATULA PASTA DURA, PLASTIFICADA MATE O BRILLANTE, ANILLADO DOBLE O; DISEÑO APROBADO POR LA SUPERVISION.	UNIDAD	301
10	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS SIN DESCANSA BRAZOS COLOR BLANCO. DISPUESTAS EN EL LUGAR DEL EVENTO Y TRANSPORTE INCLUIDO).	UNIDAD	301

6.3. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

De conformidad con las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Garantizar la el alquiler e instalación y disponibilidad de elementos y disposición del sonido, en el evento principal en el marco del FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2024, con la participación de los diferentes directivos docentes y docentes del municipio de Villanueva Casanare, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.
2. Para el correcto avance del FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2024, el presentador deberá estar disponible para la respectiva animación de las diferentes actividades a realizarse durante el foro", dando cumplimiento con las especificaciones técnicas determinadas.
3. El contratista garantizará prestar el servicio de organización y logística, decoración del lugar, monte y desmonte de la misma, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.
4. Cumplir con la disponibilidad de alquiler de un sitio campestre, con disponibilidad exclusiva durante 1 día, con las especificaciones técnicas determinadas.
5. El contratista dispondrá del alquiler de una estación de bebidas que incluye: una (01) mesa debidamente vestida, con agua y café, pasabocas, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.
6. Garantizar el buen desarrollo de la intervención conferencia temática "EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA Y TRÁNSITO A MEDIA Y A EDUCACIÓN SUPERIOR, EL ROL DEL DOCENTE COMO INSPIRADOR Y CONSTRUCTOR DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES" cumpliendo con las características técnicas establecidas.
7. El contratista en el marco del FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2024, garantizará la logística pertinente, el servicio de entrega de almuerzos y refrigerios con la higiene y salubridad pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas en coordinación con la supervisión.

6.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

De conformidad con las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, tendrá las siguientes obligaciones:

6.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado.
2. Desarrollar cada una de las actividades bajo la dirección y previa aprobación del supervisor del contrato.
3. Responder por la garantía cuando esta lo demande.

6.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.
2. Garantizar la calidad y eficiencia de los servicios y bienes contratados para lo cual se deberá constituir garantía única, la cual deberá constituir al día siguiente de la aceptación de la oferta.
3. Hacer entrega del plan de contingencia del evento una vez se perfeccione el contrato.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Presentar la documentación solicitada por la administración municipal.
6. Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato, donde se evidencia el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual.
8. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal tanto de la empresa como del personal requerido para la suscripción, pago y liquidación del contrato según el decreto 1601 de 2022.
9. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio,
10. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio.
11. El valor de la propuesta económica deberá ser a todo costo, teniendo en cuenta imprevistos y demás riesgos para la prestación de los servicios.

6.4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

7. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El servicio que la entidad pretende adquirir se encuentra debidamente identificado a través del Clasificador de Bienes y Servicios al cual pertenecen, con los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC	PRODUCTO
72	15	16	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
93	13	16	93131608	servicio de suministro de alimentos
56	10	15	56101522	Sillas de brazos
80	11	16	80111600	servicios de recursos humanos
86	14	15	86141501	Servicios de Asesorías Educativas
44	11	15	44111500	Agendas y accesorios
81	14	16	81141601	Logística

8.IDENTIFICACION DE LA CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS - DANE

ITEM	CODIGO CPC	NOMBRE	VALOR
1	4732105	EQUIPO DE SONIDO INTEGRADO	$ 1.320.000,00
2	96135	SERVICIOS DE ANIMACIÓN	$ 780.000,00
3	96290	OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCENICAS, EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO	$ 2.100.000,00
4	73290	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER NPC	$ 2.458.000,00
5	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS	$ 757.500,00
6	63399	OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	$ 18.361.000,00
7	92919	OTROS TIPOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN, N.C.P.	$ 4.100.000,00
8	3270103	AGENDAS Y SIMILARES CON CUBIERTA DE MATERIAL PLÁSTICO	$ 5.764.150,00
		TOTAL	**$ 35.640.650,00**

9. CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES – CCPET

CODIGO CCPET	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	$1.320.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 6.980.000
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	$2.458.000
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$5.764.150
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$19.118.500

10. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio a través de la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social Dra. MARIBEL GARCÍA GUEVARA, en calidad de Secretaria de Despacho, de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Villanueva Casanare, realizó invitación a cotizar a **LS2 - SERVICIOS SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS y GRUPO EMPRESARIAL METCOL SAS**, con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del pres,ente documento, estudio de precios de mercado que se obtuvo con dos (02) cotizaciones (valor promedio), que fueron la base para determinar el presupuesto oficial:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	LS2 - SERVICIOS SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS - 900788169-2	GRUPO EMPRESARIAL METCOL SAS NIT 901.447.375-4	VALOR UNITARIO PROMEDIO
3	PRESTAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA, DECORACION DEL LUGAR CON TEMÁTICA ELEGANTE ELABORADA CON 6 VELOS, COLORES INSTITUCIONALES, GLOBOS, UN ARCO PRINCIPAL MEDIA LUNA CON GLOBOS R12 Y R9 METALIZADOS ELEGANTES QUE INCLUYA ALQUILER DE MESA PROTOCOLARIA PARA 10 PERSONAS CON MANTEL REDONDO EN TELA COLOR BLANCO PARA MESA DE 10 PUESTOS. (INCLUYE LAVADO, TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE) Y CUBREMANTEL DE COLORES INSTITUCIONALES EN TELA, ARREGLO FLORAL MEDIANO FLORES NATURALES Y EXÓTICAS, SILLAS CON FORROS EN TELA DE COLOR BLANCO PARA 10 PERSONAS.	SERVICIO	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000	$ 2.100.000
4	ALQUILER DE UN SITIO CAMPESTRE, CON DISPONIBILIDAD EXCLUSIVA DURANTE 1 DÍA, CON CAPACIDAD PARA MÁXIMA DE 310 PERSONAS QUE CUENTE CON ESPACIO AMPLIO PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS	DIA	1	$ 1.510.000	$ 1.600.000	$ 1.555.000

	DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN DURANTE EL EVENTO, QUE SEA UN SITIO ALEDAÑO A LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO					
5	ALQUILER DE UNA ESTACIÓN DE BEBIDAS QUE INCLUYE: UNA (01) MESA DEBIDAMENTE VESTIDA, CON BOTELLON DE AGUA CALIENTE Y FRIA , TERMO DE CAFÉ, AROMATICA EN SOBRES DE DIFERENTES SABORES, PARA 310 PERSONAS POR DÍA, DURANTE UNA JORNADA DE 6 HORAS.	SERVICIO	1	$ 750.000	$ 765.000	$ 757.500
6	REFRIGERIO: COMPUESTO POR UN PASTEL DE POLLO (80 GR) , BEBIDA REFRESCANTE A BASE DE AVENA, SERVIDA EN VASO PLASTICO DE 7 Oz CON TAPA, EMPACADO Y ENTREGADO EN EL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	1	$ 9.000	$ 9.000	$ 9.000
7	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN TIPO BUFFET LLANERO. COMPUESTO POR: PORCIÓN DE DOS CARNES (CARNE DE RES 80 GR, CARNE DE CERDO 80 GR), UNA PORCIÓN DE TUBÉRCULO (YUCA Y PAPA) 60 GR, UNA PORCION DE PLATANO MADURO 40 GR, UNA PORCION DE RELLENA 30 GR, UN ENVUELTO MEDIANO 35 GR, UNA HAYACA MEDIANA 150 GR, UNA PORCION DE GUACAMOLE 10 GR, UNA BEBIDA FRÍA EN VASO DE 7 ONZAS, INCLUYE ELEMENTOS DESECHABLES Y SERVICIO A LA MESA, PARA EL EVENTO.	UNIDAD	1	$ 51.000	$ 53.000	$ 52.000
8	REALIZAR INTERVENCION CONFERENCIA SE DEBERA GARANTIZAR LA DISPOSICION DE UN PROFESIONAL (VER EL PERFIL EN PLIEGOS) DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN 60 MINUTOS, TEMATICA "EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA Y TRÁNSITO A MEDIA Y A EDUCACIÓN SUPERIOR, EL ROL DEL DOCENTE COMO INSPIRADOR Y CONSTRUCTOR DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES" EL PROFESIONAL DEBERA GARANTIZAR LOS MATERIALES REQUERIDOS PARA LA CONFERENCIA EN EL MARCO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2024 VILLANUEVA CASANAR	SERVICIO	1	$ 4.000.000	$ 4.200.000	$ 4.100.000
9	INCENTIVOS PARA LOS DOCENTES PARTICIPANTES INCLUYE: AGENDAS	UNIDAD	1	$ 18.300	$ 20.000	$ 19.150

	DE 16X11 CMS, 80 HOJAS INTERNA EN BOND DE 75 GR A 1X1 TINTA, 1 INSERTO EN PROPALCOTE DE 200 GR. A 4X4 TINTAS, CARATULA PASTA DURA, PLASTIFICADA MATE O BRILLANTE, ANILLADO DOBLE O; DISEÑO APROBADO POR LA SUPERVISION.					

De igual forma se tomaron valores de actividades cotizadas por la Entidad en procesos anteriores así:

El ítem 1 y 10 fue cotizado en el proceso No. **VC-SG-MC-005 DE 2024**
El ítem 2 fue cotizado en el proceso No. **VC-SG-MC-022 DE 2024**

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR PROMEDIO	FUENTE U ORIGEN DEL VALOR COTIZADO
1	ALQUILER DE SONIDO DE 1000 WATTS RMS COMPUESTO POR DOS CABINAS ACTIVAS CON TRÍPODE, CONSOLA ANÁLOGA O DIGITAL DE 16 CANALES, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MÍNIMO 60 METROS DE ALCANCE, 2 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS, LAPTOP, CABLEADO Y DEMÁS ACCESORIOS RELACIONADOS, CON PERSONAL PARA MANEJO Y MONITOREO.	HORA	$ 220.000	VC-SG-MC-005 DE 2024
2	PRESENTADOR DEL EVENTO: ACOMPAÑARÁ, PRESENTARÁ Y ANIMARÁ EL EVENTO PRINCIPAL	HORA	$ 130.000	VC-SG-MC-022 DE 2024
10	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS SIN DESCANSA BRAZOS COLOR BLANCO. DISPUESTAS EN EL LUGAR DEL EVENTO Y TRANSPORTE INCLUIDO).	UNIDAD	$ 3.000	VC-SG-MC-005 DE 2024

Es así que el presupuesto oficial para el presente proceso contractual es el siguiente:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL	FUENTE DE COTIZACIÓN
1	ALQUILER DE SONIDO DE 1000 WATTS RMS COMPUESTO POR DOS CABINAS ACTIVAS CON TRÍPODE, CONSOLA ANÁLOGA O DIGITAL DE 16 CANALES, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MÍNIMO 60 METROS DE ALCANCE, 2 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS, LAPTOP, CABLEADO Y DEMÁS ACCESORIOS RELACIONADOS, CON PERSONAL PARA MANEJO Y MONITOREO.	HORA	6	$ 220.000	$ 1.320.000	VC-SG-MC-005 DE 2024
2	SERVICIO DE ANIMACIÓN DEL EVENTO, CON UNA PERSONA EXPERTA EN EL TEMA LA CUAL DEBE ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD, DEBE LLEGAR ANTES DE LA HORA DE INICIAR EL EVENTO Y PERMANECER HASTA FINALIZAR LAS 6 HORAS	HORA	6	$ 130.000	$ 780.000	VC-SG-MC-022 DE 2024
3	PRESTAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA, DECORACION DEL LUGAR CON TEMÁTICA ELEGANTE ELABORADA CON 6 VELOS, COLORES INSTITUCIONALES, GLOBOS, UN ARCO PRINCIPAL MEDIA LUNA CON GLOBOS R12 Y R9 METALIZADOS ELEGANTES QUE	SERVICIO	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000	COTIZADO EN EL PRESENTE PROCESO

	INCLUYA ALQUILER DE MESA PROTOCOLARIA PARA 10 PERSONAS CON MANTEL REDONDO EN TELA COLOR BLANCO PARA MESA DE 10 PUESTOS. (INCLUYE LAVADO, TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE) Y CUBREMANTEL DE COLORES INSTITUCIONALES EN TELA, ARREGLO FLORAL MEDIANO FLORES NATURALES Y EXÓTICAS, SILLAS CON FORROS EN TELA DE COLOR BLANCO PARA 10 PERSONAS.					
4	ALQUILER DE UN SITIO CAMPESTRE, CON DISPONIBILIDAD EXCLUSIVA DURANTE 1 DÍA, CON CAPACIDAD PARA MÁXIMA DE 310 PERSONAS QUE CUENTE CON ESPACIO AMPLIO PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN DURANTE EL EVENTO, QUE SEA UN SITIO ALEDAÑO A LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO	DIA	1	$1.555.000	$ 1.555.000	COTIZADO EN EL PRESENTE PROCESO
5	ALQUILER DE UNA ESTACIÓN DE BEBIDAS QUE INCLUYE: UNA (01) MESA DEBIDAMENTE VESTIDA, CON BOTELLON DE AGUA CALIENTE Y FRIA, TERMO DE CAFÉ, AROMATICA EN SOBRES DE DIFERENTES SABORES, PARA 310 PERSONAS POR DÍA, DURANTE UNA JORNADA DE 6 HORAS.	SERVICIO	1	$ 757.500	$ 757.500	COTIZADO EN EL PRESENTE PROCESO
6	REFRIGERIO: COMPUESTO POR UN PASTEL DE POLLO (80 GR), BEBIDA REFRESCANTE A BASE DE AVENA, SERVIDA EN VASO PLASTICO DE 7 Oz CON TAPA, EMPACADO Y ENTREGADO EN EL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	301	$ 9.000	$ 2.709.000	COTIZADO EN EL PRESENTE PROCESO
7	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN TIPO BUFFET LLANERO. COMPUESTO POR: PORCIÓN DE DOS CARNES (CARNE DE RES 80 GR, CARNE DE CERDO 80 GR), UNA PORCIÓN DE TUBÉRCULO (YUCA Y PAPA) 60 GR, UNA PORCION DE PLATANO MADURO 40 GR, UNA PORCION DE RELLENA 30 GR, UN ENVUELTO MEDIANO 35 GR, UNA HAYACA MEDIANA 150 GR, UNA PORCION DE GUACAMOLE 10 GR, UNA BEBIDA FRÍA EN VASO DE 7 ONZAS, INCLUYE ELEMENTOS DESECHABLES Y SERVICIO A LA MESA, PARA EL EVENTO.	UNIDAD	301	$ 52.000	$ 15.652.000	COTIZADO EN EL PRESENTE PROCESO
8	REALIZAR INTERVENCION CONFERENCIA SE DEBERA GARANTIZAR LA DISPOSICION DE UN PROFESIONAL (VER EL PERFIL EN PLIEGOS) DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN 60 MINUTOS, TEMATICA "EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA Y TRÁNSITO A MEDIA Y A EDUCACIÓN SUPERIOR, EL ROL DEL DOCENTE COMO INSPIRADOR Y CONSTRUCTOR DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES"	SERVICIO	1	$ 4.100.000	$ 4.100.000	COTIZADO EN EL PRESENTE PROCESO

	EL PROFESIONAL DEBERA GARANTIZAR LOS MATERIALES REQUERIDOS PARA LA CONFERENCIA EN EL MARCO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2024 VILLANUEVA CASANARE					
9	INCENTIVOS PARA LOS DOCENTES PARTICIPANTES INCLUYE: AGENDAS DE 16X11 CMS, 80 HOJAS INTERNA EN BOND DE 75 GR A 1X1 TINTA, 1 INSERTO EN PROPALCOTE DE 200 GR. A 4X4 TINTAS, CARATULA PASTA DURA, PLASTIFICADA MATE O BRILLANTE, ANILLADO DOBLE O; DISEÑO APROBADO POR LA SUPERVISION.	UNIDAD	301	$ 19.150	$ 5.764.150	COTIZADO EN EL PRESENTE PROCESO
10	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS SIN DESCANSA BRAZOS COLOR BLANCO. DISPUESTAS EN EL LUGAR DEL EVENTO Y TRANSPORTE INCLUIDO).	UNIDAD	301	$ 3.000	$ 903.000	VC-SG-MC-005 DE 2024
				VALOR TOTAL	**$35.640.650**	

Para todos los efectos legales el valor total del presente proceso corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($35.640.650) M/CTE,** valor en el que están incluidos los costos directos e indirectos que se generen con el perfeccionamiento de este y posterior liquidación.

11. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03 V.01 expedido el 24 de noviembre de 2021, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar apoyo a la supervisión, sino que el seguimiento se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social, para lo cual se deberá dar cumplimiento a lo contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

13. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALQUILER DE SONIDO DE 1000 WATTS RMS COMPUESTO POR DOS CABINAS ACTIVAS CON TRÍPODE, CONSOLA ANÁLOGA O DIGITAL DE 16 CANALES, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MÍNIMO 60 METROS DE ALCANCE, 2 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS, LAPTOP, CABLEADO Y DEMÁS ACCESORIOS RELACIONADOS, CON PERSONAL PARA MANEJO Y MONITOREO.	HORA	6
2	SERVICIO DE ANIMACIÓN DEL EVENTO, CON UNA PERSONA EXPERTA EN EL TEMA LA CUAL DEBE ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD, DEBE LLEGAR ANTES DE LA HORA DE INICIAR EL EVENTO Y PERMANECER HASTA FINALIZAR LAS 6 HORAS	HORA	6
3	PRESTAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA, DECORACION DEL LUGAR CON TEMÁTICA ELEGANTE ELABORADA CON 6 VELOS, COLORES INSTITUCIONALES, GLOBOS, UN ARCO PRINCIPAL MEDIA LUNA CON GLOBOS R12 Y R9 METALIZADOS ELEGANTES QUE INCLUYA ALQUILER DE	SERVICIO	1

	MESA PROTOCOLARIA PARA 10 PERSONAS CON MANTEL REDONDO EN TELA COLOR BLANCO PARA MESA DE 10 PUESTOS. (INCLUYE LAVADO, TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE) Y CUBREMANTEL DE COLORES INSTITUCIONALES EN TELA, ARREGLO FLORAL MEDIANO FLORES NATURALES Y EXÓTICAS, SILLAS CON FORROS EN TELA DE COLOR BLANCO PARA 10 PERSONAS.		
4	ALQUILER DE UN SITIO CAMPESTRE, CON DISPONIBILIDAD EXCLUSIVA DURANTE 1 DÍA, CON CAPACIDAD PARA MÁXIMA DE 310 PERSONAS QUE CUENTE CON ESPACIO AMPLIO PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN DURANTE EL EVENTO, QUE SEA UN SITIO ALEDAÑO A LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO	DIA	1
5	ALQUILER DE UNA ESTACIÓN DE BEBIDAS QUE INCLUYE: UNA (01) MESA DEBIDAMENTE VESTIDA, CON BOTELLON DE AGUA CALIENTE Y FRIA , TERMO DE CAFÉ, AROMATICA EN SOBRES DE DIFERENTES SABORES, PARA 310 PERSONAS POR DÍA, DURANTE UNA JORNADA DE 6 HORAS.	SERVICIO	1
6	REFRIGERIO: COMPUESTO POR UN PASTEL DE POLLO (80 GR) , BEBIDA REFRESCANTE A BASE DE AVENA, SERVIDA EN VASO PLASTICO DE 7 Oz CON TAPA, EMPACADO Y ENTREGADO EN EL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	301
7	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN TIPO BUFFET LLANERO. COMPUESTO POR: PORCIÓN DE DOS CARNES (CARNE DE RES 80 GR, CARNE DE CERDO 80 GR), UNA PORCIÓN DE TUBÉRCULO (YUCA Y PAPA) 60 GR, UNA PORCION DE PLATANO MADURO 40 GR, UNA PORCION DE RELLENA 30 GR, UN ENVUELTO MEDIANO 35 GR, UNA HAYACA MEDIANA 150 GR, UNA PORCION DE GUACAMOLE 10 GR, UNA BEBIDA FRÍA EN VASO DE 7 ONZAS, INCLUYE ELEMENTOS DESECHABLES Y SERVICIO A LA MESA, PARA EL EVENTO.	UNIDAD	301
8	REALIZAR INTERVENCION CONFERENCIA SE DEBERA GARANTIZAR LA DISPOSICION DE UN PROFESIONAL (VER EL PERFIL EN PLIEGOS) DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN 60 MINUTOS, TEMATICA "EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA Y TRÁNSITO A MEDIA Y A EDUCACIÓN SUPERIOR, EL ROL DEL DOCENTE COMO INSPIRADOR Y CONSTRUCTOR DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES" EL PROFESIONAL DEBERA GARANTIZAR LOS MATERIALES REQUERIDOS PARA LA CONFERENCIA EN EL MARCO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2024 VILLANUEVA CASANARE	SERVICIO	1
9	INCENTIVOS PARA LOS DOCENTES PARTICIPANTES INCLUYE: AGENDAS DE 16X11 CMS, 80 HOJAS INTERNA EN BOND DE 75 GR A 1X1 TINTA, 1 INSERTO EN PROPALCOTE DE 200 GR. A 4X4 TINTAS, CARATULA PASTA DURA, PLASTIFICADA MATE O BRILLANTE, ANILLADO DOBLE O; DISEÑO APROBADO POR LA SUPERVISION.	UNIDAD	301
10	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS SIN DESCANSA BRAZOS COLOR BLANCO. DISPUESTAS EN EL LUGAR DEL EVENTO Y TRANSPORTE INCLUIDO).	UNIDAD	301

13.1.1 ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

De conformidad con las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Garantizar la el alquiler e instalación y disponibilidad de elementos y disposición del sonido, en el evento principal en el marco del FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2024, con la participación de los diferentes directivos docentes y docentes del municipio de Villanueva Casanare, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.

2. Para el correcto avance del FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2024, el presentador deberá estar disponible para la respectiva animación de las diferentes actividades a realizarse durante el foro", dando cumplimiento con las especificaciones técnicas determinadas.
3. El contratista garantizará prestar el servicio de organización y logística, decoración del lugar, monte y desmonte de la misma, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.
4. Cumplir con la disponibilidad de alquiler de un sitio campestre, con disponibilidad exclusiva durante 1 día, con las especificaciones técnicas determinadas.
5. El contratista dispondrá del alquiler de una estación de bebidas que incluye: una (01) mesa debidamente vestida, con agua y café, pasabocas, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.
6. Garantizar el buen desarrollo de la intervención conferencia temática "EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA Y TRÁNSITO A MEDIA Y A EDUCACIÓN SUPERIOR, EL ROL DEL DOCENTE COMO INSPIRADOR Y CONSTRUCTOR DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES" cumpliendo con las características técnicas establecidas.
7. El contratista en el marco del FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2024, garantizará la logística pertinente, el servicio de entrega de almuerzos y refrigerios con la higiene y salubridad pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas en coordinación con la supervisión.

13.2.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

De conformidad con las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, tendrá las siguientes obligaciones:

13.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir a cabalidad el objeto contratado.
b. Desarrollar cada una de las actividades bajo la dirección y previa aprobación del supervisor del contrato.
c. Responder por la garantía cuando esta lo demande.

13.2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.
2. Garantizar la calidad y eficiencia de los servicios y bienes contratados para lo cual se deberá constituir garantía única, la cual deberá constituir al día siguiente de la aceptación de la oferta.
3. Hacer entrega del plan de contingencia del evento una vez se perfeccione el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Presentar la documentación solicitada por la administración municipal.
6. Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato, donde se evidencia el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual.
8. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal tanto de la empresa como del personal requerido para la suscripción, pago y liquidación del contrato según el decreto 1601 de 2022.
9. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio,
10. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio.
11. El valor de la propuesta económica deberá ser a todo costo, teniendo en cuenta imprevistos y demás riesgos para la prestación de los servicios.

13.2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
- Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
- Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
- Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

REQUISITOS –

CAPACIDAD JURÍDICA:

- **Si es Persona Natural**, se acredita con i) la presentación de la Cédula de Ciudadanía si es nacional colombiano o con la cédula de extranjería o pasaporte si se trata de ciudadanos de otro país (fotocopias); y ii) declaración de la persona natural en la que conste que, de conformidad con las normas vigentes, no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado; iii) que en su actividad se encuentre proveedor y su clasificación industrial internacional uniforme se encuentre el o los códigos CIIU: **5621 - CATERING PARA EVENTOS, 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN).**
- **Si es Persona Jurídica**, se acredita con la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de los siguientes aspectos: i) Que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir ii) Que quien suscribe la oferta ostente las calidades de Representante Legal, iii) Que el Representante Legal este facultado para contratar con el Estado en los términos requeridos y, por ende, pueda obligarse a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual, iv) Certificación en la que conste que tanto la persona jurídica como su representante legal, no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

Documentos soporte para verificación de Requisitos Habilitantes, se verificará la existencia y/o cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, los datos de la presente convocatoria (número y objeto de proceso) y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
2. Copia de cedula de ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal en caso de que se trate de persona jurídica.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio si es (persona jurídica) y que el objeto social al objeto del contrato a suscribir, y para el caso de las personas naturales el Certificado de Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados al momento del cierre, cuya actividad comercial según la clasificación se encuentre el o los códigos CIIU: **5621 - CATERING PARA EVENTOS, 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN).**
4. Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría General de la Republica. Si se trata de persona jurídica adjuntar certificado de la empresa y del representante legal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o del Representante legal de la empresa proponente.
6. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
7. Certificado de verificación de medidas correctivas, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
8. Certificado antecedentes delitos sexuales, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
9. Registro Único Tributario actualizado.
10. Certificado REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021). Para las personas jurídicas, deberá allegar el certificado del representante legal. Este certificado podrá ser descargado en la página0 web https://www.redam.gov.co.
11. Copia de la libreta Militar cuando el proponente sea persona natural o del representante legal de sexo masculino, siempre y cuando se cuente con la edad inferior a los 50 años cumplidos al momento del cierre.
12. Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales, si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades Recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas anteriormente, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá soportar lo antes señalado (en el evento en que uno de sus integrantes sea persona jurídica). Conforme al Anexo Correspondiente del Presente Documento.

En caso de que el proponente u oferente no tenga personal a cargo dentro del periodo requerido, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de parafiscales y seguridad social, debe certificar esta circunstancia, en el respectivo documento.

Cuando el oferente o proponente, sea persona natural debe presentar certificación en original, donde se certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y SENA), según el caso, conforme Anexo No. 4. Del Presente Documento. Si el proponente se encuentra dentro de los regímenes de excepción tanto de salud como pensión, este debe manifestarlo bajo la gravedad de juramento y acreditarlo.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

13. CERTIFICACION DE AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, el Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las personas naturales.
14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, Nit 892.099.475-7

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es.

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)" La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

La garantía deberá tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso y con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.
EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente proceso o no perfecciona el contrato dentro de los términos establecidos en el Documento de condiciones.

N/A. No se quiere verificación de capacidad financiera del proponente, teniendo en cuenta que se realizará un solo pago equivalente al 100% del valor total del contrato una vez se haya dado el cumplimiento del objeto contractual.

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

Condición de admisibilidad: se considera hábil el proponente que acredite:

Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los oferentes interesados, sea persona natural o jurídica, acrediten experiencia e idoneidad, con una experiencia mínima en contratos cuyos objetos y/o alcances se relacionen con **SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ENCUENTROS PEDAGOGICOS Y/O FOROS EDUCATIVOS**, que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentren terminados y liquidados, y que sumados su valor sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

La experiencia solicitada deberá ser acreditada mediante:

- Copia de los contratos y actas de liquidación para contratos liquidados o, certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados.
- Las certificaciones deberán contener el nombre de la entidad contratante, numero el contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto, actividades y valor ejecutado.
- No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución.

OTROS DOCUMENTOS:

PROFESIONAL QUE DESARROLLARA LA INTERVENCIÓN CONFERENCIA "EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA Y TRÁNSITO A MEDIA Y A EDUCACIÓN SUPERIOR, EL ROL DEL DOCENTE COMO INSPIRADOR Y CONSTRUCTOR DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES"

- Hoja de Vida del profesional que desarrollara la intervención tipo conferencia del tema "EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA Y TRÁNSITO A MEDIA Y A EDUCACIÓN SUPERIOR, EL ROL DEL DOCENTE COMO INSPIRADOR Y CONSTRUCTOR DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES" dirigida a los diferentes directivos docentes y docentes del municipio de Villanueva Casanare, la hoja de vida deberá corresponder a un o una profesional en Licenciatura en Psicología y Pedagogía y afines, magister en educación y doctor en educación, que acredite por medio de certificación la experiencia profesional en la educación superior de como mínimo (05) años, y como experiencia especifica la participación como ponente de un (01) foro educativo municipal en el sector de educación, con el fin de garantizar la idoneidad y en especial la capacidad de la intervención de evento FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2024.

- Carta de intención original, suscrita por el profesional que desarrollara la intervención donde manifieste que cuenta con la disposición y el tiempo para cumplir su rol en el desarrollo del evento. Así mismo, deberá adjuntar a la hoja de vida copia de la cedula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y certificado REDAM.

PRESENTADOR DEL EVENTO:

- Hoja de Vida del Animador y/o Presentador del Evento. La hoja de vida deberá corresponder a un técnico o tecnólogo en áreas afines a la comunicación, que acredite por medio de certificación, experiencia de como mínimo tres (03) años en el área de la comunicación, radio y/o animador de eventos, con el fin de garantizar la idoneidad y calidad del servicio; la certificación deberá ser suscrita por el empleador o contratante y deberá contener datos mínimos: nombre de la entidad, empresa o artista contratante, numero del contrato (si aplica), fecha de inicio, fecha de terminación, objeto y/o actividades, dirección y teléfono.

- Carta de intención original, suscrita por el ANIMADOR Y/O PRESENTADOR donde manifieste que cuenta con la disposición y el tiempo para cumplir su rol en el desarrollo del evento. Así mismo, deberá adjuntar a la hoja de vida con copia de la cedula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y certificado REDAM.

No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso. Se solicitará que los proponentes aclaren tal situación. NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

13. RIESGOS PREVISIBLES

El Municipio a través de la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el anexo No. 01 del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, se requiere exigir los siguientes amparos al contratista:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad y Calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido de la obra
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato.
Calidad de los bienes	X		Por el valor (10%) del valor de los bienes	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato
Calidad del suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Otras.		X		

15. ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

1. Estudio de mercado y presupuesto oficial
2. Análisis del sector.
3. Anexo No. 01. Análisis de riesgos y formas de mitigarlos.

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	X	HABILITA / INHABILITA
	EXPERIENCIA	X	HABILITA / INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	N/A	HABILITA / INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	X	HABILITA / INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	N/A	HABILITA / INHABILITA
	OTRO	N/A	
EVALUACIÓN	PRECIO	X	PUNTUACIÓN / PONDERACION
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	N/A	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	N/A	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	N/A	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	N/A	PUNTUACIÓN
	OTRO	N/A	

17. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TÉCNICO	
NOMBRE: MARIBEL GARCIA GUEVARA **CARGO:** Secretaria de Despacho – Secretaría de Desarrollo Social	**FIRMA:**
NOMBRE: DEBY YERALDYNE DIAZ RAMOS **CARGO:** Profesional Contratado – Secretaría de Desarrollo Social	**FIRMA:**
18. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO	
NOMBRE: LUIS FELIPE SALDAÑA MENDOZA **CARGO:** Profesional Contratado - Secretaría de Desarrollo Social	**FIRMA:**
19. RESPONSABLE VERIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL	
NOMBRE: NORALBA VARGAS BERNAL **CARGO:** secretaria de Despacho - Secretaría de Planeación	**FIRMA:**
NOMBRE: JEFERSON LOPEZ AVILA **CARGO:** Profesional Universitario BPPIM.	**FIRMA:**